

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2190-2012

CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2012

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 079-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 24 de julio del 2012 y aprobado en firme en sesión 080-2012 del 31 de julio del 2012 (CU.CAJ-2012-028), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2141-2012, Art. VII, inciso 2), celebrada el 16 de febrero del 2012, en donde remite nota AI-005-2012 del 06 de febrero del 2012 (REF. CU-060-2012), suscrita por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que remite informe Preliminar X-22-2011-01 “Estudio sobre cumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación”.

Además, la Comisión recibe la visita del señor Karino Lizano Auditor Interno, con el fin de exponer un resumen referente al Informe Preliminar X-22-2011-01, titulado “Estudio sobre cumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación”.

CONSIDERANDO QUE:

El análisis de la Auditoría Interna en el Estudio X-22-2011-01 demuestra que no hubo incumplimiento injustificado de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación puesto que:

- a) La falta de nombramiento del representante de la Carrera Administrativa fue comunicada al Consejo Universitario, órgano encargado del nombramiento del mismo, con el oficio Becas 405-2-2010 de fecha 14 de junio del 2010 y con el oficio ORH-UCP-262-2010-08-19 de fecha 19 de agosto del 2010.
- b) La sesión 831-2010, en la cual se tomó el acuerdo de “devolver las solicitudes que entraron para trámite”, se realizó con el quórum necesario.
- c) No obstante que se acordó “devolver las solicitudes que entraron para trámite”, dicho acuerdo no se ejecutó y ante la dificultad para conformar el quórum estructural, necesario para

poder sesionar, las solicitudes se elevaron a la Rectoría en busca de una resolución.

- d) No se causó daño a ningún solicitante de beca o permiso, puesto que, tanto las solicitudes elevadas a la Rectoría, como las presentadas en fechas posteriores, fueron analizadas y resultas por el Consejo Asesor de Becas y Capacitación en la sesión 832-2010 del 20 de octubre del 2010.
- e) El Consejo Universitario, en sesión 2069-2010, Art. V, inciso 2) del 9 de diciembre del 2010 aprobó el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, el cual, además de derogar el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento al que se ha hecho referencia en este estudio, establece un nuevo órgano colegiado con una nueva integración y con disposiciones en cuanto a la conformación del quórum estructural y quórum funcional se refiere.

SE ACUERDA:

1. Acoger en todos sus extremos el Informe X-22-2011-01, “Estudio sobre cumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación”.
2. Remitir el Informe X-22-2011-01, “Estudio sobre cumplimiento de funciones por parte del Consejo Asesor de Becas y Capacitación”, al Consejo de Becas Institucional para su conocimiento.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 436-2012, Art. IV, inciso 2), celebrada el 31 de junio del 2012 y aprobado en firme en sesión 437-2012 (CU.CPDOyA-2012-052), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 11, con fecha 31 de julio del 2012, (CU-2012-495), en el que remite el oficio O.J.2012-177 del 23 de julio del 2012 (REF. CU-472-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre la respuesta dada por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2475-2012 del 2 de julio del 2012 (REF. CU-425-2012), en el que brinda su opinión sobre la modificación del Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO QUE:

1. En nota O.R.H. 2475- 2012 suscrita por doña Rosa Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos se emite opinión sobre las modificaciones al Capítulo Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.
2. En nota O.J. 2012-177 suscrita por don Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica se emite criterio sobre la nota indicada en el considerando anterior.
3. En el nuevo texto del artículo 108 del Capítulo Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal por error se menciona el artículo 92, lo que no procede.
4. En el nuevo texto del artículo 112 después del inciso J) debe leerse correctamente K y L y no A y B, como por error se consigno de esa manera

SE ACUERDA:

1. Corregir el segundo párrafo del artículo 108 del Capítulo Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal para que se lea de la siguiente manera “todo superior jerárquico, responderá solidariamente ante la administración, por los actos u omisiones de sus subalternos si se comprueba que incurrió en culpa grave o muy grave en su deber de vigilar la acción u omisión del colaborador. Lo anterior ocurrirá cuando el superior no ejerza la potestad disciplinaria correspondiente, y derivado de dicha omisión se produzca un daño, lesión o perjuicio a los bienes, imagen, intereses o impacto negativo en la prestación de servicios de la Universidad.”
2. Establecer como incisos K) y L) los que actualmente están consignados como A) y B) y que aparecen inmediatamente después del inciso J) del artículo 112.
3. Poner en vigencia, a partir del 01 de setiembre del 2012, el Capítulo Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal, modificado por este Consejo Universitario en sesión No. 2143, Art. VII, inciso 5) de 1 de marzo del 2012, aprobado en firme en sesión No. 2145 de 15 de marzo del 2012. Analizado nuevamente y aclarado en sesión No. 2146, Art. VII, inciso 2) de 22 de marzo del 2012.
4. Hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-b)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 436-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 31 de junio del 2012 y aprobado en firme en sesión 437-2012 (CU.CPDOyA-2012-051), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 2), con fecha 31 de julio del 2012, (CU-2012-487), referente al oficio R.308-2012 del 16 de julio del 2012 (REF. CU-460-2012), suscrito por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la nota O.R.H.-2584-2012 del 13 de julio del 2012, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1-a) del 3 de mayo del 2012, y reiterado en las sesiones 2173-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 21 de junio del 2012, y 2179-2012, Art. IV, inciso 13), del 15 de julio del 2012, sobre la nueva estructura de la Oficina Jurídica.

CONSIDERANDO QUE:

1. **En la sesión 2173-2012, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 21 de junio del 2012 se acordó solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que:**
 - a) *En un plazo de dos semanas (9 de julio del 2012), presente al Consejo Universitario, una propuesta técnica de la manera en que debe resolverse el concurso 37-08 que se encuentra abierto actualmente, a la luz de la transformación de la Oficina Jurídica, aprobada en esta sesión.*
 - b) *En el término de dos semanas (9 de julio del 2012), presente una propuesta que contemple el traslado del personal que está en este momento ocupando los códigos de la actual Oficina Jurídica, a la nueva Oficina Jurídica, de acuerdo a la transformación aprobada en esta sesión, respetando sus derechos laborales y salariales.*
 - c) *En un plazo no mayor a los treinta días naturales (23 de julio del 2012), presente a este Consejo el estudio técnico para proceder al traslado del código 003-004, actualmente vacante, al Consejo Universitario."*
2. **En la nota ORH-USP. 509-2012, suscrita por la Mágister Ana Lorena Carvajal Pérez, de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 12 de julio del 2012, indica que para cumplir con los puntos c y d del acuerdo tomado en sesión 2173-2012, Art. II, inciso 1-a) es necesario:**
 1. *Que el Consejo de Rectoría autorice el traslado presupuestario de las plazas.*

2. *Igualmente que autorice el traslado presupuestario de la plaza que está vacante, dado que no existe norma que impida realizarlo.*
3. *Una vez que esté el acuerdo respectivo, daremos trámite ante la Oficina de Presupuesto para que realicen el cambio respectivo y proceder a realizar las acciones de personal correspondientes.*

SE ACUERDA:

1. **Remitir al señor Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo, la nota ORH-USP 509-202 de la Oficina de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a los treinta días se cumpla con lo indicado en los puntos 1, 2 y 3 de dicha nota y de esa manera, atender lo solicitado en los puntos c y d del acuerdo tomado en sesión 2173-2012, Art. II, inciso 1-a). El resultado final de lo dispuesto en este punto debe ser comunicado al Plenario del Consejo Universitario.**
2. **Atender el punto No. 2 del dictamen CU.CPDOyA-2012-051 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en una próxima sesión.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. **La visita de los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), señores Evelyn Siles García, Presidenta, Diego Morales Rodríguez, Secretario, Guiselle Gómez Ávalos, Nora González Chacón, Jorge Delgado Castillo y Rafael López Alfaro, al Consejo Universitario.**
2. **Que los miembros del TEUNED externan que se encuentra en un proceso de autoevaluación y mejora.**

SE ACUERDA:

1. **Agradecer y felicitar al Tribunal Electoral Universitario, por la labor que han realizado en los recientes procesos electorales de la Institución.**

2. **Quedar a la espera del proceso de autoevaluación que se encuentra realizando el TEUNED, con el propósito de que el Consejo Universitaria tome decisiones relevantes, para mejorar y fortalecer, no solo el accionar de ese Tribunal Electoral, sino todos los procesos electorales de la Universidad.**

ACUERDO FIRME

Amss**